

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Noviembre Quince (15) de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2021-00062-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, INFORMÁNDOLE que el término de traslado a la demandada FULLER MANTENIMIENTO S.A.S., se encuentra vencido. No hizo uso de dicho término. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que precede y ante la falta de contestación por parte de la demandada FULLER MANTENIMIENTO S.A.S., se tendrá como indicio grave en su contra. Parágrafo 2º. Art.31 CPLYSS.

Como el Despacho viene obrando en consonancia con lo dispuesto por los artículos 2 y 3 de la Ley 2213 de 2022, que señalan que es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos y se cuenta con la disponibilidad para obrar en consecuencia, sin más consideraciones, se dispone citar a las partes para AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, Así como la DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, para el día 14 del mes de febrero de 2023, a partir de las 8:00 de la mañana.

De otra arista y en atención a escrito obrante en archivo No.15, se dirá que el señor WILLIAN ENRIQUE ACOSTA GUEVARA y SEGURIDAD MAGISTRAL LTDA, no son parte en la presente causa judicial.

Remítase la presente providencia al correo del peticionario, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

15/11/2022
Caf

Firmado Por:
Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5a0f6797d2fd9b14de4acbb06ce1960eb1f47fecb61a9ab9644be81e35029b9**

Documento generado en 22/11/2022 04:12:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>